

ORDENANZA N° 218/96

REFERENTE A: “ADHESION A LA LEY PROVINCIAL N° 11.373 -CAPITULO V-
AUTORIZACION PARA CONTRAER EMPRESTITOS”.-

VISTO:

La Sanción de la Ley Provincial N° 11.373 que en su capítulo V establece normas indispensables a los efectos de garantizar el financiamiento de corto plazo del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas destinan una parte a financiar desequilibrios transitorios de Municipalidades y Comunas.-

Que es necesario contar con parte del mismo para afrontar situaciones deficitarias de caja provenientes del desenvolvimiento financiero estacional.-

Que es menester autorizar su contratación al Departamento Ejecutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de ley Orgánica.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un préstamo de hasta PESOS O DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y DOS MIL, con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, concertado conforme lo autoriza el Artículo 16 de la Ley 11.373, destinados a cubrir desequilibrios transitorios.-

Artículo 2°: Aféctase en garantía de la presente operación la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales que correspondan a esta Municipalidad.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 31 de Enero de 1.996.-